

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDM

Monzon, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDM, de fecha 07 de mayo del 2024 y el Informe N° 0012-2024-MDMUDHEyS/07.01, EL Informe N° 0420-2024MDM-GDSYSC/07.02, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IX del Título Preliminar, señala que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas (...);

Que, según la Ley N° 31433 establece en el Artículo 2. Incorporación del Artículo 119-A, a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto; (...) "ARTICULO 119-A.- AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Informe N° 0012-2024-MDM-UDHEyS/07.01, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y Salud, informa al Gerente (e) de Desarrollo Social, con atención a la Gerencia de Secretaría General, que es de interés Distrital y de esta Municipalidad Distrital de Monzon, el hacer frente al potencial tenencia responsable de animales de compañía, donde existe la necesidad de otorgar y garantizar el bienestar y la protección de todos los animales de compañía, como también salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas del Valle de Monzon, ya que el proyecto es técnicamente factible, dado que, el presente se ajusta a la necesidad y requerimientos de la población de la jurisdicción de Monzon;

Que, mediante Informe N° 0420-2024-MDM-GDSYSC/07.02, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, informa al Gerente Municipal con atención a la Gerencia de Secretaría General, que habiendo revisado el Informe N° 0012-2024-MDM-UDHEyS/07.02, de la Unidad de Desarrollo Humano, Educación y Salud, quien solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC) en el Distrito de Monzon, con la finalidad de cubrir la necesidad de otorgar y garantizar el bienestar y la protección de todos los animales de compañía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (TRAC) EN EL DISTRITO DE MONZON, el mismo que forma parte como Anexo del presente Decreto de Alcaldía.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON

**Jr. Raimondi y Jr. Besares Plaza de Armas de Monzón**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Monzon, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGAR a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, dependiente de la Gerencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Monzon.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZÓN  
  
Job Ysrael Chavez Santiago  
ALCALDE